INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 49/2020

"ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2021".

CONTRATO N° 334/2021

QUIMFA S.A.

ID: 376.198

AÑO 2021

CONTRATO Nº 334/2021

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2021, PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, SUSCRITO CON LA FIRMA QUIMFA S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de Noviembre del año 2021, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. N° 2.343.210** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz, con C.I. N° 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo del 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la firma **QUIMFA S.A.**, con RUC N° 80074991-0, domiciliada en la calle Primer Presidente e/ Yrendague (Asunción – Paraguay) representado por el **Señor Oscar Osvaldo Medina González**, con Cédula de Identidad N° 698.444, de acuerdo a la Escritura Pública N° 56, de fecha 29 de Mayo del 2015, pasada ante la Escribana Ana María Zubizarreta, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2021"**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es el Suministro de los bienes para la **"ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2021",** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 084-015/2021, de fecha 05 de octubre de 2021 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley N° 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 2414/2021, de fecha 23 de julio de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 376 198.

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley N° 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE N° 49/2020 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2021"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 098-022/2020, de fecha 26 de noviembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 084-015/2021, de fecha 05 de octubre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051].

El Precio del Contrato es de **G. 396.700.000- (Guaraníes trescientos noventa y seis millones setecientos mil), IVA Incluido**, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

QUIMFA S.A.

Ítem	SIH	Código Catálogo	Materia	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
8	7248	42231802-9995	10000554	Formula Polimerica sin Lactosa y Gluten Pediatrico - Polvo	PEDIA GOLD JUNIOR, SABOR VAINILLA PREMIUM	INDIA	582 000	1 164 000	238	277 032 000
9	9948	42231803-002	10000557	Formula Polimerica Modificada para insuficiencia Renal	PENTASURE RENAL - SABOR VAINILLA	INDIA	22 000	44 000	380	16 720 000
10	7246	42231806-013	10000558	Formula semielemental	PENTASURE INMUNOMAX SABOR VAINILLA CREMOSA	INDIA	46 000	92 000	1 119	102 948 000
MONTO TOTAL: GUARANIES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL. IVA INLCUIDO										**396.700.000**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de **18 (dieciocho) meses** desde la suscripción del Contrato.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en las **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Lugar de Entrega:

Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodrigo S. Alcaraz
Director
Dirección General de Administración
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Arnoldo Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

Cronograma de Entrega:

Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MÍNIMA:

-20%· Hasta los 8 (ocho) días calendarios Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

-80%: Hasta los 20 (veinte) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 20 (veinte) días calendarios. Las órdenes de entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Observaciones: El IPS se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Inspecciones y Pruebas:

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Conforme a lo establecido en el Punto N° 6, establecido en las Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de Reemplazo:

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **10 (diez) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.**

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: **La Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f) Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación Ad Referéndum se realizará vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del Administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodrigo S. Alcaraz
Director
Dirección Gerencia de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Battaglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Contrato abierto por cantidades mínimas y cantidades máximas. Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.

La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental N° 1230003569 0001.- .Tipo de Cuenta Bancaria cte .

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega al Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). Si por la naturaleza de los mismos o por la necesidad del Institución no se puede cumplir con dicho requisito, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del N° de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 (tres) meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar. El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), deberá solicitar al Proveedor el canje de los productos, que cuentan con Carta de Compromiso de Canje, próximos a Vencer con 60 (sesenta) días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Alba Rodriguez Alcaraz Directora IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Vicente Portalia Araujo Consejero

2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del Contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 19 (diecinueve) meses desde la suscripción el Contrato.-

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.

14- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.** La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato, son los que se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del Contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde.

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Brigilia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney Alcaraz
Director
IPS

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago. Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones.-

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Víctor Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Alicia Rubín Alcaraz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17. del mes de Noviembre del año 2021.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Roney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contratación

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 084/2021 de fecha 05 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 084-015/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 49/2020 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2021".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2060/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de setiembre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 309/2021, de fecha 28 de setiembre de 2021, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Reevaluación, de fecha 24 de setiembre de 2021, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 49/2020 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2021"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 03 de julio de 2020, identificada como Expediente NOT-7124-2020-000036, la Sección Planificación de Suministros de Salud, dependiente del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó el inicio de los trámites para la "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS";

Que, cabe mencionar, que una vez aprobado el referido llamado será incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, en la modalidad Ad Referéndum y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, teniendo previsto ejecutar los créditos presupuestarios respectivos en el Ejercicio Fiscal 2021, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes, conforme al Art. 14° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria, la Ley N° 3439/2007 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19;

Que, por Memorando CA/N° 5000010804/2020, de fecha 18 de agosto de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de G. 1.470.937.500.- (Guaraníes un mil cuatrocientos setenta millones novecientos treinta y siete mil quinientos), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2838/2020, de fecha 18 de agosto de 2020. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual, por un monto total a contratar de G. 8.874.830.000.- (Guaraníes ocho mil ochocientos setenta y cuatro millones ochocientos treinta mil), cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Resolución C.A. N° 098-022/2020, de fecha 26 de noviembre de 2020, entre otras cosas, se resolvió autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 49/2020 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2021"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; se autorizó a la Dirección Operativa de Contrataciones, para que proceda a la inclusión del llamado en el Programa Anual de Contrataciones Ejercicio Fiscal 2021, en la modalidad AD REFERÉNDUM; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 1069/2020, de fecha 22 de diciembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 49/2020 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2021";

Que, en fechas 26, 27 y 28 de enero de 2021, se realizaron publicaciones del llamado de referencia en medios de Prensa Escrita";

Que, según Acta N° 04/2021, de fecha 20 de enero de 2021, se procedió a la apertura de los Sobres - Oferta presentados, conforme al siguiente detalle:

1. LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A. - RUC N° 80002423-0: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 1.349.825.000.- (Guaraníes un mil trescientos cuarenta y nueve millones ochocientos veinticinco mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 54.000.000.- (Guaraníes cincuenta y cuatro millones). Empresa Aseguradora: Yasyreta Aseguradora;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

ABG. Secretario del

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2. LIBRA PARAGUAY S.A. – RUC N° 80023379-4: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 8.656.520.000.- (Guaraníes ocho mil seiscientos cincuenta y seis millones quinientos veinte mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 285.000.000- (Guaraníes doscientos ochenta y cinco millones). Empresa Aseguradora: Aseguradora del Este S.A.;

3. INDEX S.A.C.I. – RUC N° 80002742-6: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 5.502.760.000.- (Guaraníes cinco mil quinientos dos millones setecientos sesenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 180.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta millones). Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A.;

4. QUIMFA S.A. – RUC N° 80074991-0: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 6.614.870.000.- (Guaraníes seis mil seiscientos catorce millones ochocientos setenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 250.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta millones). Empresa Aseguradora: Yacyreta Aseguradora;

5. BIOTENG S.A. – RUC N° 80035226-2: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 4.088.080.000.- (Guaraníes cuatro mil ochenta y ocho millones ochenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 184.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta y cuatro millones). Empresa Aseguradora: Royal Seguros S.A.;

6. PROSALUD FARMA S.A. – RUC N° 80033584-8: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 4.849.245.000.- (Guaraníes cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve millones doscientos cuarenta y cinco mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 236.100.000.- (Guaraníes doscientos treinta y seis millones cien mil). Empresa Aseguradora: Regional Seguros;

7. DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. – RUC N° 80025906-8: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 2.150.510.000.- (Guaraníes dos mil ciento cincuenta millones quinientos diez mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 75.000.000.- (Guaraníes setenta y cinco millones). Empresa Aseguradora: Yacyreta Aseguradora;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

8. REXIM S.R.L. – RUC N° 80022684-4: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 7.454.020.000.- (Guaraníes siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones veinte mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 231.000.000.- (Guaraníes doscientos treinta y un millones). Empresa Aseguradora: Patria S.A.;

Que, por Resolución C.A. N° 061-008/2021, de fecha 13 de julio de 2021, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 49/2020 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2021", a las firmas LIBRA PARAGUAY S.A., en los Ítems N° 2, N° 7, N° 8 y N° 11; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el Ítem N° 3; BIOTENG S.A., en el Ítem N° 6, PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 7 y N° 11; y REXIM S.R.L., en los Ítems N° 2, N° 3, N° 6, N° 7, N° 9 y N° 11, por un monto total de G. 8.846.440.000.- (Guaraníes ocho mil ochocientos cuarenta y seis millones cuatrocientos cuarenta mil), IVA Incluido; y se declararon desiertos los Ítems N° 1, N° 4, N° 5 y N° 10, en base a lo dispuesto por el Art. 30° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, que reza: *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

Que, por Resolución DNCP N° 3855/2021, de fecha 31 de agosto de 2021, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resolvió lo siguiente: *"1°) Rechazar las protestas promovidas por PROSALUD FARMA S.A., en relación al Ítem N° 10 y por INDEX S.A.C.I.; 2°) Hacer lugar a las protestas de QUIMFA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., BIOTENG S.A., y LIBRA PARAGUAY S.A., y hacer lugar parcialmente a la protesta de PROSALUD FARMA S.A.; 3°) Anular la adjudicación de los ítems N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10 y N° 11; 4°) Intimar a la convocante a que comunique a esta Dirección Nacional el resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia con sus respectivas notificaciones, en el plazo de 20 días corridos posteriores a la notificación de la presente Resolución, conforme al Art 28° de la Ley N° 2051/03..."*;

Que, por Memorando de fecha 24 de setiembre de 2021, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Reevaluación de fecha 24 de setiembre de 2021, realizado en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 49/2020 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2021", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley N°

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 956/16 y N° 1173/16, con la sugerencia de:

a) Descalificar a la firma LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., conforme al PUNTO 5. INFORME JURÍDICO y el Art. 40°, Inc. g), de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", para los Ítems N° 4 y N° 5;

b) Descalificar a la firma QUIMFA S.A., conforme al PUNTO 8. INFORME TÉCNICO y al PUNTO 5. INFORME JURÍDICO, según el Art. 40°, Inc. g) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", para los Ítems N° 4 y N° 5. Así como también, en el Ítem N° 2, conforme al PUNTO 8. INFORME TÉCNICO;

c) Descalificar a la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el Ítem N° 8, conforme al PUNTO 8. INFORME TÉCNICO;

d) Descalificar a la firma BIOTENG S.A., en el Ítem N° 9, conforme al PUNTO 8. INFORME TÉCNICO;

e) Descalificar a la firma REXIM S.R.L., en el Ítem N° 11, conforme al PUNTO 8. INFORME TÉCNICO;

f) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 49/2020 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2021", a las firmas LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., en los Ítems N° 1, N° 3 y N° 11; REXIM S.R.L.; en los Ítems N° 2, N° 3, N° 6, N° 7 y N° 9; BIOTENG. S.A., en los Ítems N° 2 y N° 6; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en los Ítems N° 3, N° 4 y N° 5; LIBRA PARAGUAY S.A., en los Ítems N° 2, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9 y N° 11; PROSALUD FARMA S A., en los Ítems N° 7, N° 10 y N° 11; INDEX S.A.C.I., en el Ítem N° 8; y QUIMFA S.A., en los Ítems N° 8, N° 9, N° 10, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

ABG. Secretario del C.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 084-015/2021

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 49/2020 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2021", a las firmas LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., en los Ítems N° 1, N° 3 y N° 11; REXIM S.R.L., en los Ítems N° 2, N° 3, N° 6, N° 7 y N° 9; BIOTENG. S.A., en los Ítems N° 2 y N° 6; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en los Ítems N° 3, N° 4 y N° 5; LIBRA PARAGUAY S.A., en los Ítems N° 2, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9 y N° 11; PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 7, N° 10 y N° 11; INDEX S.A.C.I., en el Ítem N° 8; y QUIMFA S.A., en los Ítems N° 8, N° 9, N° 10, por un monto total de G. 9.242.655.000.- (Guaraníes nueve mil doscientos cuarenta y dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil), IVA Incluido, conforme al Anexo I el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 06 (seis) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa reprogramación de las partidas presupuestarias correspondientes.----------

4°) Establecer que la Administración de los Contratos, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/pb/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO 1. CUADROS DE ADJUDICACIONES

LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.

Ítem	SIH	Código Catálogo	Materia	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	3937	42231802-005	10000551	Fórmula Láctea Completa Para Prematuros Polvo	NUTRILON PRO - EXPERT NENATAL	HOLANDA	92 500	185 000	168	31 080 000
3	6869	42231802-006	10000559	Formula Semielemental para Ninos Polvo	NUTRI ON	HOLANDA	652.500	1.305 000	226	294 930 000
11	3941	42231802-007	10000602	Preparado Modular de Proteinas Animales - Polvo	PROTIFAR	HOLANDA / ALEMANIA	438 750	877 500	347	304 492.500
MONTO TOTAL: GUARANIES SEISCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS. IVA INCLUIDO.										630.502.500

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINEZ
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Contratación
Dirección General de Contrataciones

REXIM S.R.L.

Ítem	SIH	Código Catálogo	Materia	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total
2	4925	42231806-9997	10000555	Formula Polimerica p/ Diabéticos con Vitaminas + Minerales - Polvo	RN	URUGUAY	1 575 000	3.150 000	320	1.008 000.000
3	6869	42231802-006	10000559	Formula Semielemental para Ninos - Polvo	RN	URUGUAY	261 000	522.000	226	117 972 000
6	3945	42231801-001	10000552	Formula PolimericaCompleta para Adultos con Fibra	RN	URUGUAY	1 700 000	3 400 000	250	850 000 000
7	3944	42231801-002	10000553	Formula PolimericaCompleta para Adultos sin Fibra	RN	URUGUAY	2 662 500	5 325 000	230	1.224 750 000
9	9948	42231803-002	10000557	Formula Polimerica Modificada para insuficiencia Renal	RN	URUGUAY	55 000	110 000	380	41 800 000
MONTO TOTAL: GUARANIES TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y DOS. IVA INCLUIDO										3 242.522.000

Mirtha E. Valdez M.
Abogada - Mat Nº 5 406
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Q. F. Vilma Villalba de Ortiz
Departamento de Control de Calidad de Productos Médicos

BIOTENG S.A.

Ítem	SIH	Código Catálogo	Materia	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
2	4925	42231806-9997	10000555	Formula polimérica p/ Diabéticos con Vitaminas + Minerales - Polvo	FORMULA DIABETICOS BIOTENO	INDIA	945 000	1 890 000	320	604 800 000
6	3945	42231801-001	10000552	Formula PolimericaCompleta para Adultos con Fibra	WHOLESOME	INDIA	1 020 000	2 040 000	250	510 000 000
MONTO TOTAL: GUARANIES UN MIL CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL. IVA INCLUIDO										1 114.800 000

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.

Ítem	SIH	Código Catálogo	Materia	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
3	6869	42231802-006	10000539	Formula Semielemental para Ninos - Polvo	ALPARE	HOLANDA	391 500	783 000	226	176 958 000
4	3942	42231802-009	10000548	Formula lactea inicio - polvo	NESTLE NAN OPTI PRO 1	MEXICO	250 000	500 000	67	33 500 000
5	9947	42231802-004	10000550	Formula ComplestaLactea de Continuacion - Polvo	NESTLE NAN OPTI PRO 2	MEXICO	600 000	1 200 000	73	87 600 000
MONTO TOTAL : GUARANIES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL. IVA INCLUIDO										298 058.000

Lic. Leticia Espinoza
Nutricionista - Mat. Prof. Nº 5897

Mirtha E. Valdez M.
Abogada - Mat Nº 5 408
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Q.F. Vilma Villalba de Ortiz
Departamento de Control de Calidad de Productos Médicos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

LIBRA PARAGUAY S A.

Ítem	SIH	Código Catálogo	Materia	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
2	4925	42231806-9997	10000555	Formula polimérica p/ Diabéticos con Vitaminas + Minerales - Polvo	CN DIABETIC SABOR VAINILLA	URUGUAY	630.000	1 260 000	320	403 200 000
6	3945	42231801-001	10000552	Formula PolimericaCompleta para Adultos con Fibra	CN PLUS SABOR VAINILLA	URUGUAY	680 000	1.360 000	250	340 000 000
7	3944	42231801-002	10000553	Formula PolimericaCompleta para Adultos sin Fibra	CN STANDAR SABOR VAINILLA	URUGUAY	1 597 500	3.195.000	230	734 850 000
8	7248	42231802-9995	10000554	Formula Polimerica sin Lactosa y Gluten Pediatrico - Polvo	CN PEDIATRICO CON FIBRA SABOR VAINILLA	URUGUAY	873 000	1 746 000	238	415 548 000
9	9948	42231803-002	10000557	Formula Polimerica Modificada para insuficiencia Renal	CN RENAL SABOR DULCE DE LECHE	URUGUAY	33 000	66 000	380	25 080 000
11	3941	42231802-007	10000602	Preparado Modular de Proteínas Animales - Polvo	CIBELES NUTRITION MODULO PROTEICO	URUGUAY	175 500	351 000	347	121 797 000
MONTO TOTAL: GUARANIES DOS MIL CUARENTA MILLONES CUATROCINETOS SETENTA Y CINCO MIL. IVA INCLUIDO										2 040 475 000

Lic. Leticia [illegible]
Nutricionista - HC. IPS.
Reg. Prof. N° [illegible]

Mirtha E. Valdez M.
Abogada - Mat. N° 3408
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Q. F. Wilma Villalba de Ortiz
Departamento de Control de Calidad de Productos Médicos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS S.
Secretario del Consejo de Administración

PROSALUD FARMA S.A.

Ítem	SIH	Código Catálogo	Materia	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
7	3944	42231801-002	10000553	Formula PolimericaCompleta para Adultos sin Fibra	ENTEREX	EEUU	1 065 000	2 130 000	230	489 900 000
10	7246	42231806-013	10000558	Formula semielemental	INMUNEX PLUS VAINILLA LATTE	EEUU	69 000	138 000	1 119	154 422 000
11	3941	42231802-007	10000602	Preparado Modular de Proteinas Animales - Polvo	ENTEREX PROTEINEX	EEUU	263.250	526 500	347	182 695 500
MONTO TOTAL: GUARANIES OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE MILLONES DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS IVA INCLUIDO										827.017.500

INDEX S.A.C.I.

Ítem	SIH	Código Catálogo	Materia	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
8	7248	42231802-9995	10000554	Formula Polimerica sin Lactosa y Gluten Pediatrico - Polvo	PEDIASURE TRIPLESURE MR	SINGAPORE/ARGENTINA	1 455 000	2 910 000	238	692 580 000
MONTO TOTAL: GUARANIES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL. IVA INCLUIDO										692.580 000

Lic. Leticia Mendoza
Nutricionista - Nro. IPS.
Reg. Prof. Nº 1867

Mirtha E. Valdez M
Abogada - Mat Nº 6 108
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Q.F. Vilma Villalba de Ortiz
Departamento de Control de Calidad de Productos Médicos

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS A.
Secretario del Consejo de Administración

QUIMFA S.A.

Ítem	SIH	Código Catálogo	Materia	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
8	7248	42231802-9995	10000554	Formula Polimerica sin Lactosa y Gluten Pediatrico - Polvo	PEDIA GOLD JUNIOR, SABOR VAINILLA PREMIUM	INDIA	582 000	1 164 000	238	277 032 000
9	9948	42231803-002	10000557	Formula Polimerica Modificada para insuficiencia Renal	PENTASURE RENAL - SABOR VAINILLA	INDIA	22 000	44 000	380	16 720 000
10	7246	42231806-013	10000558	Formula semielemental	PENTASURE INMUNOMAX SABOR VAINILLA CREMOSA	INDIA	46.000	92 000	1 119	102 948 000
MONTO TOTAL: GUARANIES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL. IVA INLCUIDO										396 700 000

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA LPN 49/20: (GS. 9.242.655.000) GUARANIES NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL. IVA INLCUIDO.

Lic. [illegible] Nutricionista - HG. IPS. Reg. Prof. Nº [illegible]

Mirtha E. Valdez
Abogada - Mat Nº 6 408
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Q. F. Vilma Villalba de Ortiz
Departamento de Control de Calidad de Productos Médicos

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Decreto Nro. 4780/2021

Página: 1/1
Fecha: 23.07.2021
Hora: 13:01:18

Nro. CDP	2414/21
Fecha de Emisión	23.07.2021
Descripción	ADQUISICION DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS-AD REFERENDUM 2021.

AÑO 2021
Nro. P.A.C. 376198

Modalidad	LPN 49/20
Entidad	Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificacion Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2 G352	30	1	99	1		PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	874.762.827.405	874.762.827.405	531.070.106.743	0	1.470.937.500	317.948.752.787	319.419.690.287	24.273.030.375
														Total PAC	**1.470.937.500**		

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gp. Federico Gimenez Peralta
Jefe de Secc. Ejecución y Control
Dpto. Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Firma del Responsable de la UAF

QUIMFA
ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS - PRODUCTOS QUIMICOS - DROGAS
Planta Industrial: Primer Presidente 1736 c/ Yrendague • **Teléfono:** (595-21) 289 4000• **Email:** marketing@quimfa com py
Asunción - Paraguay

Asunción, 10 de noviembre de 2021

Señores·

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dirección Operativa de Contratación

Presente

De nuestra consideración

Por la presente hacemos entrega de los documentos solicitados para la firma de contrato abierto Nº 334/2021 en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 49/2020** para *"ADQUISICION DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS"* – **ID 376.198**.

- Certificado de no encontrarse en Quiebra o en Convocatoria de Acreedores de QUIMFA S A
- Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial de QUIMFA S.A.
- Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato
- Certificado Laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Vice ministerio de Trabado.
- Constancia SIPE a fin de corroborar la medida cautelar a la aplicación de la Ley 6355/19 y el Poder del Firmante correspondiente al Sr. Oscar Osvaldo Medina González, con C.I. N° 698.444

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente

Oscar Osvaldo Medina
Apoderado Legal
C I. 698.444
Licitaciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Dpto. Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

[redacted]

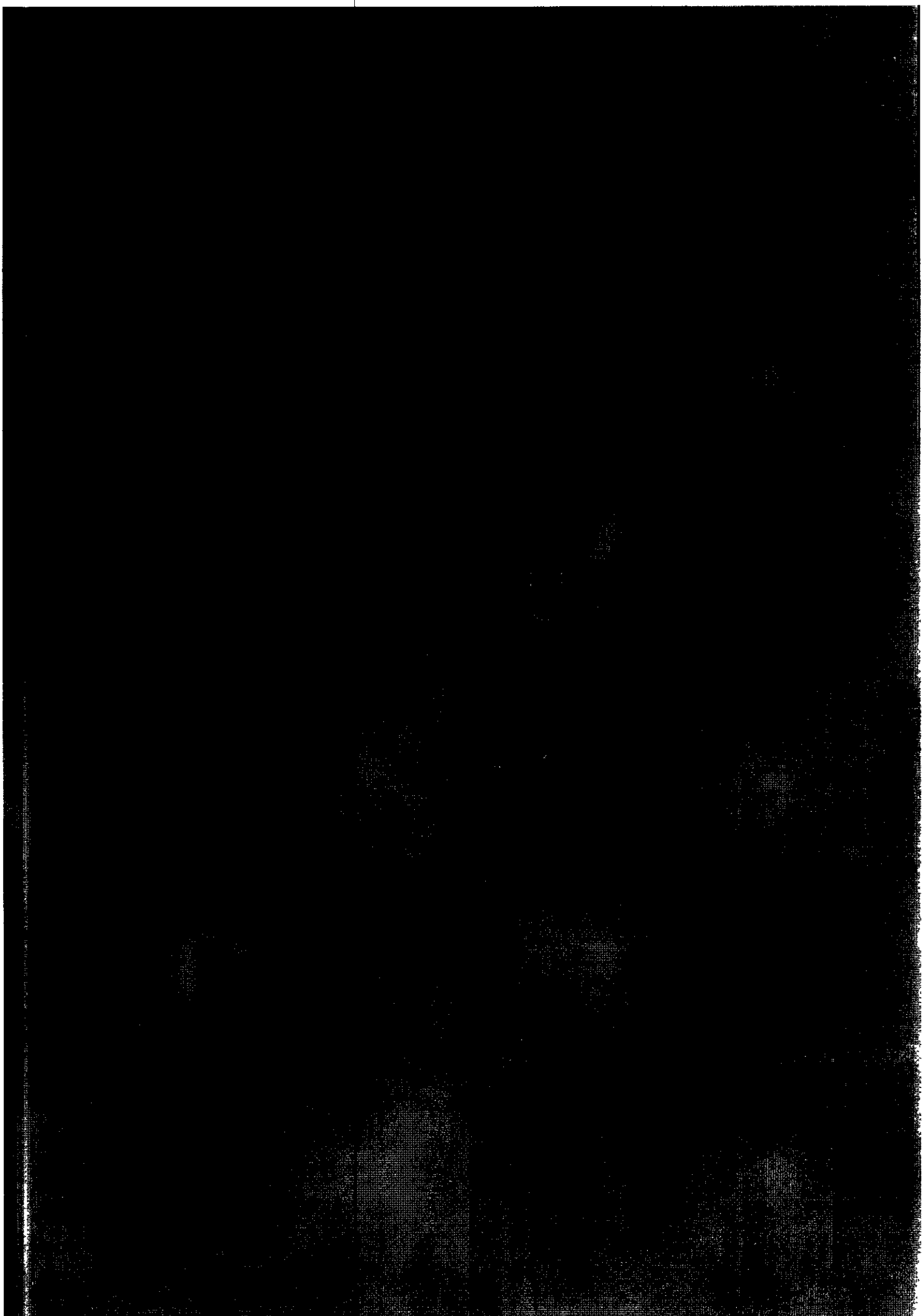

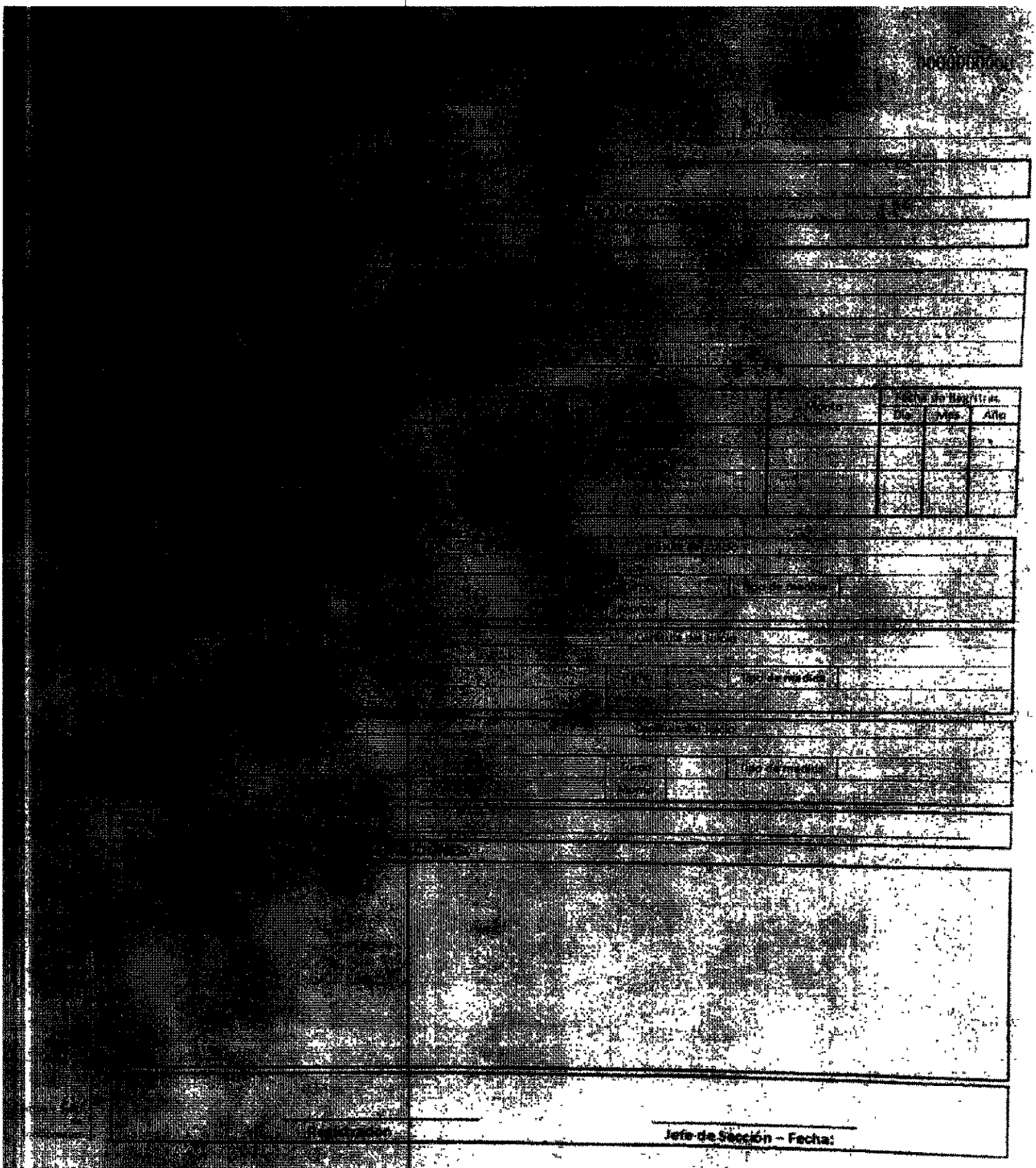

Jefe de Sección – Fecha:

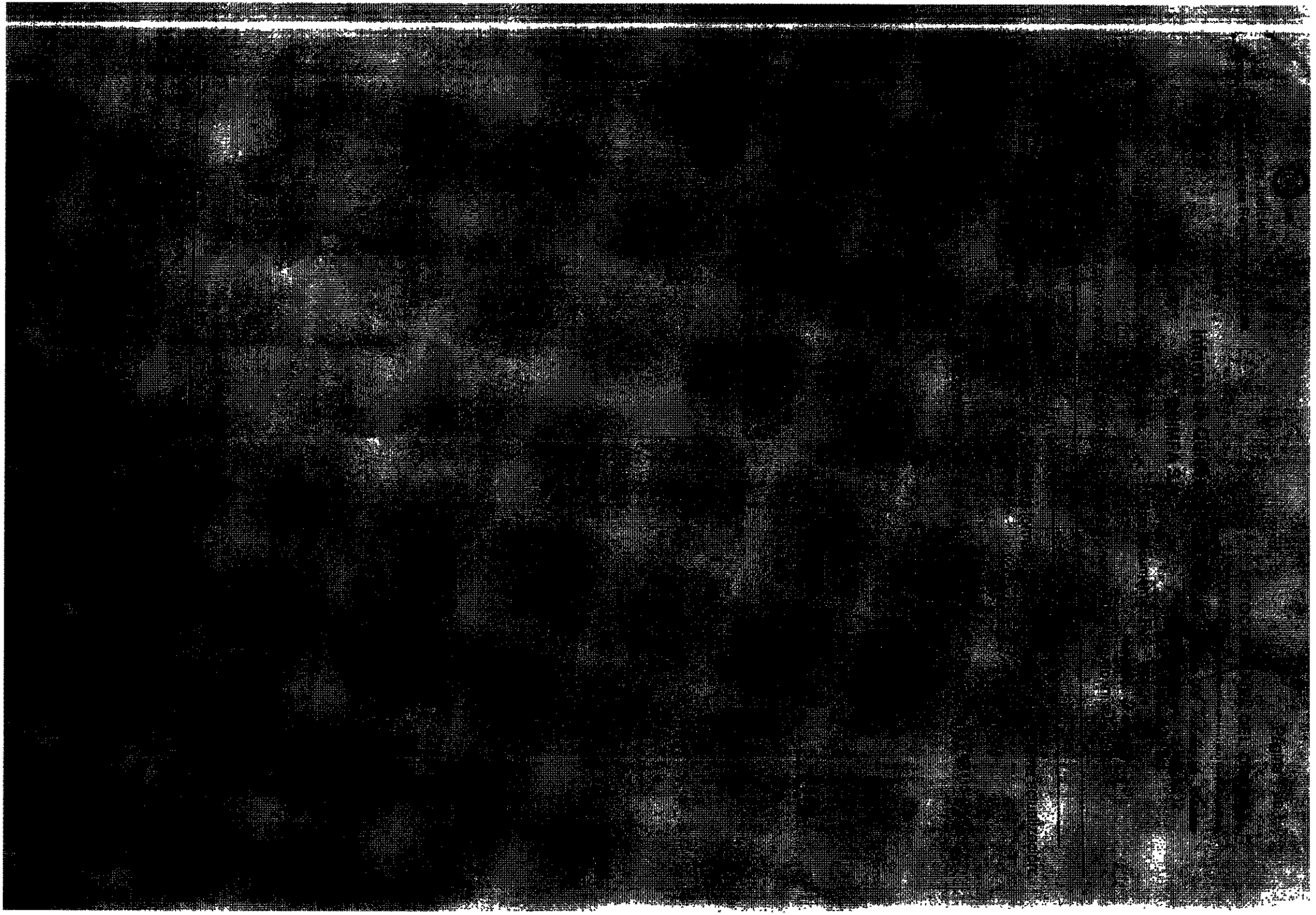

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Notaria Escribana Pública Reg. N° 12
Rca. Dominicana N° 241
Tel 441.52
Asunción - Paraguay

USUARIO EMISION 2367869

NRO CERTIFICADO 315870

FECHA EMISION 19-10-2021

VENCIMIENTO 17-11-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80074991

Nro. Certificado: 315870

Razon Social: QUIMFA S.A

Actividad(es) FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Fecha de Inscripcion. 08-11-2012

Cantidad de Asegurados. 488

Nro. Patronal(es): 0006-31-0067 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal
Nota Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados "

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el numero de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http //servicios ips gov py/constancia/

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Maria Sabina A. Villalba de Alvarez
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana N° 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay
Lote 4094083235 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 427012305838

FECHA 27/10/2021

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80074991	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
DV	0	QUIMFA S.A	

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES

VALIDO HASTA. 26/11/2021

NÚMERO DE CONTROL 940708D4

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180074991940708D4

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

FOTOCOPIA FIEL ORIGINAL CONSTE.....
Notaria y Escribanía Pública N° 12
Rca Dominicana N° 241
Tel
Asuncion - Paraguay

VICE MINISTERIO DE TRABAJO
DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 17785

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**65438**
RUC	80074991-0
N° PATRONAL DE IPS	0006-31-0067
RAZÓN SOCIAL	QUIMFA S A
NOMBRE FANTASÍA	QUIMFA S A
ACTIVIDAD PRINCIPAL	FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS , MEDICINALES -
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas, medicinales y productos
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	AVDA PRIMER PRESIDENTE 1736 ESQ YRENDAGUE
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2012-11-09**
FECHA DE APROBACIÓN	**2021-09-21**
FECHA. DE VTO.	**2021-12-21**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 22.09.2021

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

43616c3282054320388887c5f9255615

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1669976

Conste que el Proveedor QUIMFA S A , con RUC 80074991-0, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emision	Fec. Vence	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	11-07-2018	11-07-2028	10-09-2019	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	26-07-2021	26-07-2022	03-09-2021	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	05-07-2012			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	09-04-2021	30-04-2022	17-06-2021	Activo
012 - DD JJ. ART 40	08-09-2021	08-03-2022	09-09-2021	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	08-09-2021	08-03-2022	09-09-2021	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	30-01-2021	31-01-2022	03-06-2021	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	13-01-2021	13-01-2022	25-01-2021	Activo
101 - MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACIÓN DE LA LEY 6355/19	08-06-2020		15-09-2020	Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA	07-09-2020		08-09-2020	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R U C)	30-10-2012			Activo
075 - CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER	20-06-2014			Activo
022 - REPRESENTACIONES / DISTRIBUCIONES	11-10-2013			Activo
048 - CONTRATOS ANTERIORES O HISTORIALES	18-09-2014			Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	12-07-2019		16-07-2019	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Historico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

	SI		08-11-2012
	497		Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18 La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal

Oscar Me na
C I. 698 44 1
Licitaciones